



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

“2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

DISPOSICIÓN N° **7913**

BUENOS AIRES, **07 DIC 2010**

VISTO el Expediente n° 1-47-15368-10-9 del Registro de esta Administración Nacional; y


CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma INVESTI FARMA S.A. referida a su habilitación para actuar bajo el rubro IMPORTADOR y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES; en las condiciones previstas por la Resolución (ex M.S. y A.S.) n° 155/98 y Disposiciones Reglamentarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 167 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y el Decreto n° 425/10.

 RS



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7913

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma INVESTI FARMA S.A. como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES SEGÙN RESOLUCIÒN 223/96. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE DROGAS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES en el domicilio de la calle Lisandro de la Torre 2160 planta baja y primer piso, y José Enrique Rodó 6424 planta baja y subsuelo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica Viviana Silvia Rivas, Matrícula Profesional nº 10454.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Cancélese el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición nº 5931/04 de fecha 23 de Septiembre de 2004, el cual deberá



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N° **7913**

ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.


ARTICULO 5º.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 24 a 30, 156 y 157.

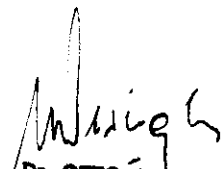
ARTICULO 6º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-15368-10-9

DISPOSICIÓN N°

7913

 ir


DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENIOR
A.N.M.A.T.